

DOCUMENTO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA PARA LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA "IA LEADERS", CONVOCATORIA 2025 PROGRAMA FSE+ EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL ÉFESO (2021 - 2027) REORGANIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL PYMES (E0625MEN)

Nº	Detalle	Descripción
1	Nº de Expediente	NEG003/2025
2	Objeto del contrato	Contratación de servicios especializados para la ejecución del programa "IA LEADERS", en el marco de la convocatoria 2025 del programa FSE+ "Reorganización y Transformación Digital Empresarial Pymes"
3	Entidad contratadora	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres
4	Importe de Licitación	Presupuesto licitación: 116.000 euros (impuestos incluidos)
5	Duración del contrato	Desde el día siguiente de su firma hasta el 30/09/2026
6	Presentación de ofertas	<p>Lugar y plazo máximo para presentar ofertas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lugar: Servicio de Registro de la Cámara de Comercio de Cáceres en Cáceres, Plasencia o Navalmoral de la Mata. - Plazo máximo: Las solicitudes deberán ser presentadas en un plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación de la oferta en el perfil del contratante. <p>En caso de que el licitador envíe su solicitud de participación por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a secretario@camaracaceres.es en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al plazo máximo fijado en esta cláusula, la solicitud de participación en cuestión no será admitida. Transcurridos, no obstante, CINCO días naturales siguientes al indicado plazo sin haberse recibido por la Cámara de Comercio de Cáceres la solicitud de participación, ésta no será admitida en ningún caso.</p> <p>No se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos toda vez que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta, apartado 3 c) de la LCSP, el órgano de contratación no dispone a fecha actual de los equipos ofimáticos especializados que se requieren al efecto.</p> <p>Las proposiciones deberán presentarse en 2 sobres cerrados en los que se reflejará número de sobre, el contrato a que se concurre, número de procedimiento, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico de quien firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. En el sobre 1 se incluirá la proposición económica debidamente firmada y</p>

		<p>fechaada según apartado C del Anexo I (Formulario técnico y económico). El sobre 2 contendrá la proposición técnica comprendida en los apartado A y B del Anexo I (Formulario técnico y económico) y la documentación que en él se señala. Además, fuera de los sobres descritos, se deberá presentar copia compulsada del DNI y CIF del proponente. En el caso de sociedades mercantiles, se presentará además copia compulsada de escrituras de constitución y, si procede, apoderamiento del firmante de la oferta, así como alta en el impuesto de actividades económicas, Certificados de hallarse al corriente con la Administración Tributaria y Seguridad social, así como la documentación acreditativa de mantener suscrita y en vigor la correspondiente póliza de seguro de Responsabilidad Civil</p>
7	Criterios de participación:	<p>Criterio de solvencia técnica: Las entidades deberán acreditar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia acreditada en la ejecución de al menos 5 proyectos financiados por el FSE, vinculados a emprendimiento, empleo o transformación empresarial, respaldados con cartas de recomendación de las entidades contratantes. 2. Experiencia específica en alguno de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> • Formación para PYMES en materia de tecnología o digitalización. Acompañamiento técnico a emprendedores o empresas en procesos de reorganización o transformación digital. Ejecución de campañas de marketing o captación de participantes en programas tecnológicos.
8	Criterios de adjudicación:	<p>Dos criterios diferentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración resultante cumplimentación Formulario Técnico (50 puntos). 2. Precio (50 puntos).
9	Procedimiento de Adjudicación	<p>Revisión de criterios de adjudicación y selección de adjudicatario según criterios de valoración (Anexo I a este pliego)</p>

Cláusula I - Características Básicas del Contrato

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres, ha sido adjudicataria en la convocatoria 2025 del Programa FSE+ Empleo, Educación, Formación y Economía Social - ÉFESO (2021-2027), en la línea de Reorganización y Transformación

Digital Empresarial de PYMES (regiones menos desarrolladas) ([pulse aquí para más información](#)).

El presente contrato tiene como finalidad la **contratación de diversos servicios especializados** para garantizar la correcta ejecución de las actuaciones previstas en el programa, centradas en:

- La **formación y cualificación práctica de profesionales de PYMES** en materia de tecnología e Inteligencia Artificial.
- El **acompañamiento individualizado y mentorizaje** en procesos de transformación digital.
- La **promoción del espíritu emprendedor** y la participación empresarial mediante campañas de sensibilización, marketing y eventos experienciales.

Este programa se ejecutará en la **Comunidad Autónoma de Extremadura**, y contempla una metodología de intervención innovadora, centrada en enfoques prácticos, experienciales y colaborativos, con especial atención a la aplicación real de los conocimientos adquiridos en las empresas participantes.

El proyecto está **cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y la Fundación Incyde**.

Cláusula II - Régimen jurídico

El presente contrato tiene **naturaleza privada**, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable a la contratación de entidades privadas no sujetas a la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, y dado que el contrato se enmarca en la ejecución de un programa **cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y la Fundación Incyde**, las partes **se comprometen a respetar la normativa nacional y europea aplicable a la gestión y justificación de fondos públicos**, especialmente en lo relativo a:

- La Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.
- Las normas de elegibilidad del gasto del FSE+ y directrices de control financiero.
- Las obligaciones en materia de trazabilidad, publicidad y conservación documental.

Asimismo, ambas partes se someten expresamente a lo dispuesto en este pliego y sus anexos, que tendrán carácter vinculante. En caso de conflicto, el contrato formal que se derive de esta adjudicación tendrá prioridad sobre la oferta presentada, siempre que no contravenga las condiciones básicas establecidas en este documento.

Cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o ejecución del contrato será resuelta, en primera instancia, de forma amistosa entre las partes. En caso de no alcanzarse acuerdo, se someterán a los **juzgados y tribunales de Cáceres**, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Cláusula III - Objeto y necesidad del contrato

Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la **contratación de una entidad especializada** que preste servicios clave para la **ejecución del programa "IA PYMES"**, en el marco de la convocatoria 2025 del Programa FSE+ "Empleo, Educación, Formación y Economía Social - ÉFESO (2021-2027)", dentro de la línea de Reorganización y Transformación Digital Empresarial de las PYMES.

Los servicios a contratar, bajo la coordinación de la Cámara, se centran en áreas estratégicas del proyecto, tales como:

- Captación de participantes mediante el diseño y ejecución de un plan de marketing y comunicación específico.
- Gestión y alquiler de espacios para eventos y formaciones presenciales.
- Operativa logística de las distintas acciones.
- Contratación y operativa de expertos, docentes y tutores.
- Ejecución de eventos de sensibilización, sesiones formativas y mentorías individuales.
- Contratación de seguros para participantes.
- Gestión documental y apoyo técnico a la justificación del proyecto.

Necesidad del contrato

La complejidad del programa y la diversidad de acciones previstas requieren contar con una entidad externa que:

- **Refuerce al equipo técnico de la Cámara de Comercio de Cáceres.**
- **Aporte valor añadido en la ejecución operativa**, especialmente en lo relativo a dinamización formativa, logística, y gestión de perfiles docentes y técnicos.
- **Lidere la fase de captación de participantes y dinamización del proyecto**, garantizando una cobertura adecuada en el territorio.
- **Asegure el cumplimiento de los requisitos del FSE+**, tanto en términos de ejecución como de documentación justificativa y trazabilidad.

La contratación de estos servicios es, por tanto, **imprescindible para garantizar la calidad, eficacia y cumplimiento normativo** en el desarrollo del programa.

Cláusula IV - Presupuesto de licitación y valor estimado

El presupuesto máximo de licitación asciende a **116.000 euros (IVA incluido)**.

No se admitirán propuestas que superen este importe.

Este presupuesto deberá contemplar **todos los gastos asociados a la ejecución completa del contrato**, incluyendo, entre otros:

- Honorarios profesionales (docentes, tutores, expertos).
- Alquiler de instalaciones.
- Materiales necesarios.
- Costes derivados de campañas de difusión.
- Contratación de seguros.
- Cualquier otro gasto vinculado al cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas.

A efectos orientativos, se presenta la siguiente **tabla estimativa de distribución de costes** por tipo de servicio, que servirá de referencia para la elaboración de las ofertas económicas:

Acción/Servicio	Presupuesto estimado (€)
Ejecución eventos y ediciones: incluye instalaciones necesarias, docencia, materiales, etc, para su correcta ejecución.	57.000 euros
Mentorizaje: incluye instalaciones necesarias, docencia, materiales, plataforma, etc, para su correcta ejecución.	44.000 euros
Campaña de Marketing (incluye campañas en redes sociales)	15.000 euros
Total	116.000 euros

Nota: Esta distribución tiene carácter orientativo y no vinculante. Las ofertas podrán presentar una propuesta económica diferente, siempre que se respeten las condiciones del pliego y se garantice la ejecución integral de todas las acciones previstas.

Cláusula V - Trámite de admisión y adjudicación. Plazo y lugar de ejecución

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de Contratación, que estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** secretario general de la Cámara
- **Secretaría:** secretaria de Presidencia
- **Vocales:**
 - director de Formación y Empleabilidad (asesoría jurídica)
 - director de Desarrollo (control económico y presupuestario).

a) Una vez recibido los sobres referidos en el apartado nº 6 del cuadro resumen de la contratación, la mesa procederá a calificar los documentos presentados en tiempo y forma correspondientes a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente, por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados,

concediéndose un plazo de tres (3) días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen y en su caso un plazo de cinco (5) para que presenten aclaraciones o documentos complementarios) ante la mesa, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación requerida. La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través de su dirección electrónica habilitada. Si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación. Al margen de la subsanación, la mesa podrá recabar de los licitadores las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios (siempre sin favorecer ni facilitar información de un candidato a otro para salvaguardar el principio de igualdad y no discriminación); requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de tres (3) días naturales, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador.

b) Posteriormente, la mesa de contratación procederá a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo, procediéndose a continuación, en la misma sesión, a la apertura y valoración de la puntuación técnica para lo que podrá solicitar informe de los servicios técnicos de la Institución. Con posterioridad a esta valoración, y en acto público que se anunciará en el perfil del contratante, se procederá a apertura y lectura de las ofertas económicas. Seguidamente, la Mesa emitirá la resolución pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación.

El contrato tendrá una duración desde el **día siguiente a la firma del mismo** hasta el **30 de septiembre de 2026**, fecha en la que finaliza el periodo de ejecución del programa "IA Leaders".

No se contempla posibilidad de prórroga.

Las actuaciones derivadas del presente contrato se llevarán a cabo en la **Comunidad Autónoma de Extremadura**, en distintas localidades que serán determinadas por la entidad promotora en función del interés territorial detectado durante la fase de captación y difusión del programa.

Cláusula VI - Publicidad

La información relativa al programa "IA LEADERS", así como a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, estará disponible de forma actualizada y pública en la página web oficial de la Cámara de Comercio de Cáceres: <https://www.camaracaceres.com>. Todo lo relacionado con el contrato se publicará y actualizará en el perfil del contratante: <https://camaracaceres.com/perfil-del-contratante/>

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el **Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo**, así como por las disposiciones nacionales aplicables, todas las acciones de comunicación, difusión y publicidad del programa deberán:

- **Incluir la imagen institucional del Fondo Social Europeo Plus (FSE+)**, de la Fundación Incyde y de la entidad promotora.

- **Seguir las directrices de identidad visual y comunicación del FSE+ y del marco nacional de fondos europeos.**
- Garantizar el acceso público a la información sobre los servicios prestados, las entidades implicadas y los resultados del programa.

La entidad adjudicataria deberá colaborar con la Cámara de Comercio de Cáceres en todas las acciones de visibilidad, asegurando el cumplimiento de las obligaciones de comunicación derivadas de la financiación europea.

Cláusula VII - Prestaciones que han de satisfacerse

La entidad adjudicataria deberá garantizar la correcta ejecución de las siguientes prestaciones, que forman parte del objeto del contrato y resultan imprescindibles para el desarrollo del programa **"IA LEADERS"**. Cada prestación deberá desarrollarse en las condiciones técnicas descritas y en colaboración continua con la Cámara de Comercio de Cáceres.

1. Ejecución de eventos de sensibilización

- Organización de 2 eventos presenciales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Búsqueda, alquiler y gestión de espacios adecuados (mínimo 40 personas).
- Apoyo técnico in situ.
- Captación de expertos ponentes con experiencia en emprendimiento y tecnología.
- Gestión del equipamiento audiovisual y documentación (asistencia, imagen, etc.).

2. Ejecución de 5 ediciones formativas

- Búsqueda y adecuación de espacios para grupos de 15-20 personas.
- Gestión del equipo docente.
- Dotación de mobiliario, materiales, y equipamiento audiovisual.
- Gestión de la documentación diaria y seguimiento del grupo.

3. Ejecución del proceso de mentorizaje individual (600 horas)

- Selección y gestión de tutores especializados en financiación e inversión empresarial.
- Alquiler de espacios adecuados para sesiones presenciales (máx. 20 km del lugar de residencia o edición).
- Gestión técnica, documental y de seguimiento individualizado.

4. Captación de participantes y campaña de marketing

- Diseño e implementación de una campaña integral de comunicación (web, redes sociales, medios).
- Creación de materiales promocionales (cartelería, contenidos digitales, merchandising etc.).
- Publicidad en redes sociales (estimación: 3.000 €).
- Justificación de impacto de las acciones mediante indicadores y memoria final.

6. Apoyo a la Coordinación general

- Participación en reuniones de seguimiento (semanales el primer mes, luego quincenales/mensuales).
- Elaboración de informes de avance y apoyo en la documentación justificativa.
- Adaptación continua de las actividades a las necesidades detectadas.

Relación con criterios de valoración técnica

La calidad en la ejecución de estas prestaciones será objeto de valoración técnica conforme a los criterios recogidos en el Anexo I - Formulario Técnico. La propuesta deberá describir detalladamente cómo se desarrollarán cada una de las acciones anteriores, especialmente en lo referente a:

- Composición y experiencia del equipo técnico.
- Metodología de trabajo y control de calidad.
- Estrategia de captación y territorialización.
- Gestión documental.

Cláusula VIII - Equipo de trabajo

La entidad adjudicataria deberá poner a disposición del contrato un **equipo de trabajo suficiente, estable y especializado**, que garantice la ejecución eficaz de todas las actuaciones previstas en el presente pliego.

Este equipo deberá estar formado, como mínimo, por:

- **Un/a coordinador/a técnico/a del proyecto**, con experiencia en proyectos financiados por FSE o similares, que actuará como interlocutor principal ante la Cámara de Comercio de Cáceres.
- **Técnicos/as de apoyo operativo**, con presencia en las sesiones presenciales de formación y eventos, que asuman funciones de apoyo logístico, control de asistencia y recogida de documentación.
- **Expertos/as docentes y tutores/as**, que deberán cumplir los requisitos establecidos en la Cláusula XVIII de homologación de personal formador.
- **Personal de comunicación y marketing**, responsable de ejecutar las acciones de captación y difusión previstas en el proyecto.

Todo el personal asignado al contrato **dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria**, tanto a nivel funcional como laboral, quien asumirá todas las obligaciones derivadas de la normativa laboral, fiscal y de Seguridad Social.

En caso de subcontratación parcial de alguno de estos perfiles (por ejemplo, docentes o diseñadores gráficos), deberá informarse previamente a la Cámara de Comercio de Cáceres, aportando la documentación que acredite su idoneidad.

El equipo técnico será valorado conforme a los criterios establecidos en el Anexo I – Formulario Técnico, por lo que deberá detallarse en la propuesta la **estructura prevista, dedicación, experiencia y funciones** de cada perfil clave.

Cláusula IX – Control, Seguimiento y Documentación

La Cámara de Comercio de Cáceres ejercerá funciones de **supervisión, coordinación y validación técnica** de todas las actividades desarrolladas por la entidad adjudicataria durante la ejecución del contrato.

Para ello, se establecen las siguientes obligaciones:

1. Reuniones de seguimiento:

- Se celebrarán reuniones de seguimiento con el equipo técnico de la entidad adjudicataria con la siguiente periodicidad:
 - Semanales durante el primer mes tras la firma del contrato.
 - Quincenales durante el segundo y tercer mes.
 - Mensuales a partir del cuarto mes, o cuando así lo requiera la entidad promotora.
- En caso de necesidad, la Cámara podrá convocar reuniones extraordinarias con 24-48 horas de antelación.

2. Entrega y validación documental:

- La entidad adjudicataria deberá registrar en formato nube compartido con la Cámara de Cáceres periódicamente toda la documentación técnica generada (listas de asistencia, fichas de participantes, actas, informes, evidencias gráficas, materiales, seguros, etc.), con la periodicidad que se establezca en las reuniones de coordinación.
- Esta documentación será validada por el equipo de la Cámara para garantizar su adecuación a los criterios del programa y su posterior inclusión en la **justificación del proyecto ante FSE+ y Fundación Incyde**.

3. Cumplimiento normativo:

- Toda la documentación deberá respetar los requisitos de **trazabilidad, elegibilidad del gasto, y archivo físico o digital conforme a la normativa del FSE+** y a lo dispuesto en el Manual de Justificación del programa.
- La entidad adjudicataria deberá conservar copia de todos los documentos durante un periodo mínimo de 5 años desde la finalización del contrato, o el

que establezca la normativa vigente.

4. Indicadores de evaluación:

- Se establecerán indicadores de seguimiento específicos (nº de participantes, grado de satisfacción, grado de ejecución, impacto formativo, etc.) cuyos valores serán revisados de forma periódica en las reuniones de control.

Cláusula X - Capacidad para contratar

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato:

- Personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras.
- De forma individual o constituidas en **Unión Temporal de Empresas (UTE)**.
- Que cuenten con **plena capacidad de obrar**.
Que no se encuentren incurso en ninguna de las **prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP)** o en otra normativa de aplicación.

Además, y atendiendo a la naturaleza técnica del contrato y su vinculación con un programa cofinanciado por el FSE+, las entidades deberán acreditar, en su caso:

- La **capacidad técnica y operativa** para ejecutar íntegramente todas las actuaciones previstas en este pliego.
- La **experiencia previa en proyectos financiados con fondos europeos**, en particular por el Fondo Social Europeo o programas similares, conforme a lo establecido en la Cláusula XI (Criterios de adjudicación) y el Anexo I.

La participación en este procedimiento implica la **aceptación expresa de todas las condiciones** contenidas en el presente pliego y sus anexos.

Cláusula XI - Criterios de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará conforme a los principios de concurrencia, transparencia y mejor relación calidad-precio. Para ello, se evaluarán dos criterios principales, hasta un máximo de 100 puntos:

1. Criterios técnicos (máximo 50 puntos)

La evaluación técnica se realizará a partir de la documentación aportada en la propuesta técnica y del Formulario Técnico (Anexo I), atendiendo a los siguientes subcriterios:

Criterio Puntuación máxima	Criterio Puntuación máxima
<p>Equipo de trabajo propuesto: estructura, funciones, experiencia y dedicación prevista.</p> <p>El equipo debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La empresa debe contar con experiencia en coordinación de programas similares de al menos 45 programas. - Designar un experto cualificado, responsable de dirigir el programa, con al menos experiencia en coordinar al menos 30 programas similares. - Designar un experto cualificado, responsable de coordinar el programa, con al menos experiencia en coordinar al menos 20 programas similares. <p>Para demostrar la experiencia requerida, se deberá aportar CV, informe vida laboral y certificado o certificados de buena ejecución que reflejen la entidad para la que realizó las funciones exigidas</p>	30
Equipo docente y de tutores/as: especialización en transformación empresarial	5
Experiencia especializada en tecnología IA	5
Colaboración con redes de habilitadores tecnológicos (operadores para implementar tecnologías, etc.)	5
Gestión documental y control de calidad: mecanismos y experiencia en justificación de fondos europeos	5
TOTAL	50

La entidad licitadora deberá aportar la documentación justificativa correspondiente (CVs, certificados, acreditaciones, convenios, cartas de recomendación, etc.) que respalde cada uno de los criterios indicados.

Precio ofertado - 50 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente un importe más bajo en su totalidad (sin contar IVA) y para el resto de las ofertas se distribuirá la puntuación proporcionalmente, según la fórmula que se expresa más adelante.

$$PO = PM * Oe/of$$

PO= Puntuación Obtenida

Of = Oferta realizada

PM= Puntuación máxima posible

Oe = Oferta más económica

Se considerarán temerarias las ofertas que:

1. Un solo licitador – oferta con una bajada superior al 30% del presupuesto.
2. Dos o más licitadores – oferta con una bajada superior al 15% de la media de las ofertas.

La entidad promotora podrá requerir la justificación técnica de la viabilidad de la oferta. De no resultar aceptada, esta podrá ser excluida del proceso.

Cláusula XII - Forma y contenido de las proposiciones

Las entidades licitadoras deberán presentar su oferta en **formato digital (PDF)**, firmada por persona con representación legal, a través de los medios y en el plazo indicado en la Cláusula VI del presente documento.

La oferta deberá estar estructurada y contener, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Datos de la entidad ofertante

- Razón social, NIF/CIF y domicilio fiscal.
- Persona responsable de la oferta: nombre, cargo, teléfono y correo electrónico.

2. Propuesta técnica

La propuesta técnica debe estructurarse conforme a los **criterios técnicos establecidos en la Cláusula XI** y detallados en el **Formulario Técnico (Anexo I)**. Deberá incluir los siguientes bloques técnicos a desarrollar:

- Descripción del equipo de trabajo propuesto, funciones y dedicación
- Perfil y experiencia del equipo docente y tutores/as asignados al proyecto
- Metodología de gestión documental y control de calidad
- Relación de proyectos previos en tecnología, deeptech.
- Participación o colaboración con habilitadores tecnológicos

La puntuación técnica máxima será de 50 puntos, distribuidos conforme a la Cláusula XI. Toda afirmación deberá estar debidamente justificada con la documentación anexa.

3. Propuesta económica

- Importe total ofertado, **desglosado** en base imponible (sin IVA) e importe con IVA.
- En su caso, distribución orientativa por bloques de actuación (formación, mentorizaje, eventos, comunicación, etc.).
- La oferta no podrá superar el presupuesto máximo de licitación: **116.000 € (IVA no incluido)**.
- Firma del/de la representante legal.

4. Documentación complementaria

La entidad podrá incorporar cualquier documentación adicional que respalde su propuesta, entre la que se sugiere:

- CVs y perfiles profesionales del equipo técnico y docente.
- Cartas de recomendación de entidades contratantes.
- Documentación acreditativa de experiencia previa en programas FSE o similares.
- Convenios o evidencias de colaboración con habilitadores tecnológicos.

La presentación de la propuesta implica la **aceptación expresa e íntegra de todas las condiciones del presente pliego y sus anexos**. Solo se valorarán las propuestas que estén completas, cumplan los requisitos exigidos y hayan sido presentadas en plazo.

Cláusula XIII - Propuesta y adjudicación del contrato

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la **Cámara de Comercio de Cáceres**, a través de un **equipo técnico de evaluación**, procederá al análisis de las propuestas recibidas y a su valoración conforme a los criterios definidos en la **Cláusula XI** y detallados en el **Anexo I - Formulario Técnico**.

1. Evaluación de ofertas

- Las ofertas técnicas serán valoradas primero, sin conocimiento de las ofertas económicas, conforme al principio de imparcialidad.
- Finalizada la evaluación técnica, se procederá a la apertura y valoración económica.
- Se otorgará a cada propuesta una puntuación total (máximo 100 puntos), resultado de la suma de la valoración técnica (máx. 50 puntos) y económica (máx. 50 puntos).

2. Propuesta de adjudicación

- La entidad cuya propuesta obtenga la **mayor puntuación total** será propuesta como adjudicataria.
- En caso de empate, se seleccionará la propuesta con **mejor puntuación técnica**. Si el empate persiste, se resolverá por sorteo.
- La **propuesta de adjudicación se documentará mediante informe técnico motivado**, dejando constancia de la aplicación de los criterios y puntuaciones otorgadas.

3. Comunicación y formalización

- La adjudicación será notificada mediante correo electrónico a todas las entidades participantes, y publicada en el perfil del contratante de la entidad promotora.
- La formalización del contrato deberá realizarse dentro del plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
-

4. Derecho de exclusión

La Cámara de Comercio de Cáceres podrá **excluir cualquier oferta que no cumpla con los requisitos del pliego o presente documentación incompleta, errónea o no acreditada.**

Cláusula XIV - Abono del precio del contrato

El abono del importe del contrato se realizará mediante **facturación fraccionada**, de acuerdo con el siguiente esquema de pagos:

1. Facturación Inicial (25% del total)

- El **25% del importe total adjudicado** se abonará en un pago correspondiente al inicio del proyecto.
- El plazo máximo de pago será de **30 días naturales** desde la entrega de la factura, previa validación por parte de la entidad promotora.

2. Facturación Intermedia (25% del total)

- El **25% del importe total adjudicado** se abonará en un pago correspondiente a la fase intermedia de ejecución del proyecto.
- El plazo máximo de pago será de **30 días naturales** desde la entrega de la factura, previa validación por parte de la entidad promotora.

3. Facturación final (50% restante)

- El **30% restante** se abonará en un único pago correspondiente al **último mes del contrato (septiembre 2026)**, siempre antes de la fecha límite del proyecto (**30/09/2026**).
- El pago estará condicionado a:
 - La **ejecución completa** del programa.
 - La **entrega y validación de toda la documentación justificativa** necesaria para la correcta rendición ante FSE+ y Fundación Incyde.
 - El cumplimiento satisfactorio de los indicadores clave del proyecto.

3. Validación de pagos

- Los pagos estarán sujetos a validación por parte de una **Comisión de Gestión**, compuesta por al menos:
 - Un/a representante designado/a por la Cámara de Comercio de Cáceres.
 - Un/a representante técnico/a de la entidad adjudicataria.
- Esta comisión verificará la correcta ejecución de los hitos técnicos, el cumplimiento documental y la conformidad de las facturas presentadas.

Cláusula XV – Subcontratación

La entidad adjudicataria podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, siempre que:

- Se garantice el **cumplimiento íntegro de las condiciones técnicas, administrativas y económicas** establecidas en este pliego.
- Se asegure la **trazabilidad documental y financiera** de todas las actuaciones subcontratadas.

1. Servicios subcontratables

Se permite expresamente la subcontratación de:

- Profesionales autónomos o empresas para la **docencia, tutorización o eventos**.
- Empresas proveedoras de servicios técnicos, como **alquiler de espacios** o servicios de difusión.
- Servicios de **producción gráfica o audiovisual** vinculados a la campaña de marketing.

2. Comunicación y control

- La entidad adjudicataria deberá **comunicar por escrito** a la Cámara de Comercio de Cáceres cualquier subcontratación prevista, indicando:
 - Nombre y CIF del tercero subcontratado.
 - Objeto y alcance del servicio.
 - Importe económico aproximado.
- Se podrá requerir copia del contrato firmado y la documentación que acredite que la empresa subcontratada **cumple la normativa laboral, fiscal y de Seguridad Social**, así como los criterios de elegibilidad del FSE+.

Cláusula XVI – Deber de confidencialidad

La entidad adjudicataria, así como todo su personal técnico, docente, subcontratado o colaborador que participe en la ejecución del contrato, se compromete a mantener en estricta **confidencialidad toda la información** a la que tenga acceso durante la ejecución del mismo.

Se considerará información confidencial toda aquella que:

- Tenga carácter **personal, económico, estratégico o técnico**.
- No sea de dominio público.
- Esté relacionada con las personas participantes, empresas colaboradoras o la entidad promotora.
- Forme parte de la **justificación técnica o económica del proyecto** ante FSE+ o Fundación Incyde.

1. Uso restringido

La información obtenida únicamente podrá ser utilizada para los fines derivados de la ejecución del contrato, quedando prohibida su utilización con cualquier otro propósito, así como su reproducción o difusión a terceros sin autorización expresa de la Cámara de Comercio de Cáceres.

2. Duración del compromiso

Este compromiso de confidencialidad se mantendrá **durante toda la vigencia del contrato y permanecerá vigente durante los cinco años posteriores a su finalización**, o el periodo que determine la normativa de aplicación en relación con la conservación de documentos de proyectos cofinanciados por el FSE+.

3. Responsabilidad

Cualquier incumplimiento de esta cláusula podrá dar lugar a la resolución del contrato y, en su caso, a la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados.

Cláusula XVII – Propiedad intelectual

Todos los productos, documentos, materiales didácticos, audiovisuales, contenidos digitales, herramientas, informes y cualquier otro resultado generado en el marco del presente contrato serán considerados **propiedad de la Cámara de Comercio de Cáceres**.

1. Derechos del adjudicatario

El adjudicatario **no podrá utilizar los materiales generados** en el marco del contrato con fines comerciales, promocionales o divulgativos, sin autorización de la Cámara de Comercio de Cáceres.

2. Garantía de originalidad

La entidad adjudicataria garantiza que los materiales generados no infringen derechos de propiedad intelectual de terceros.

Cláusula XVIII – Criterios para la homologación de docentes y/o ponentes

Todos los/as profesionales encargados/as de la impartición de sesiones formativas, tutorías o eventos (en modalidad presencial u online) deberán cumplir los siguientes requisitos de **homologación técnica y pedagógica**, conforme a los principios de calidad exigidos por el Programa FSE+.

1. Sistema de puntuación

Para ser admitido/a, el perfil propuesto deberá alcanzar una puntuación mínima de **40 puntos**, según el siguiente baremo:

Formación Básica (Reglada)	Puntuación
Formación superior afín a la materia a impartir	15
Formación afín a la materia a impartir	10
Otra formación superior	5
Sin formación superior	0
Formación superior	Puntuación
Master(MBA), doctorado o programas afines de larga duración	15
Programas afines de corta duración	10
Otros programas de especialización	5
Sin formación especializada	0
Experiencia profesional	Puntuación
Más de 5 años de experiencia en puestos gerenciales de gran afinidad con la materia a impartir	20
Más de 5 años de experiencia en puestos gerenciales o afines con la materia a impartir	15
Entre 2 y 5 años de experiencia profesional en la materia a impartir	10
Menos de 2 años de experiencia profesional en la materia a impartir	5
Experiencia docente	Puntuación
Más de 5 años de experiencia docente en temas afines y en instituciones de prestigio	10
Más de 5 años de experiencia docente en temas afines y en instituciones de tipo medio	8
Entre 2 y 5 años de experiencia docente en la materia a impartir	5
Menos de 2 años de experiencia docente en la materia a impartir	3

TOTAL	
--------------	--

Nota: La puntuación final será la suma de los cuatro bloques. Solo se considerarán válidos los méritos acreditados documentalmente.

2. Documentación obligatoria

Para su homologación, cada perfil deberá presentar:

- CV actualizado con descripción de funciones y proyectos formativos impartidos.

3. Validación

La homologación será realizada por el equipo técnico de la Cámara de Comercio de Cáceres o por la entidad designada, que podrá solicitar ampliación o aclaración de la documentación en caso necesario.

Cláusula XIX - Contenidos de las sesiones formativas

Las acciones formativas del programa se estructuran en dos bloques complementarios, combinando sesiones presenciales y sesiones virtuales en directo (formación sincrónica), con el objetivo de **capacitar a profesionales de PYMES en el diseño e implementación de herramientas de Inteligencia Artificial.**

Todas las sesiones deberán desarrollarse con un enfoque eminentemente práctico, participativo y orientado a la aplicación directa de los conocimientos adquiridos en entornos empresariales reales.

1. Bloque de sesiones presenciales

Las sesiones presenciales tendrán una duración total de **40 horas por edición** y se centrarán en las siguientes **áreas temáticas clave**:

- IA: Prompt Engineering
- Casos prácticos con Chat GPT
- Elementos Audiovisuales generados con IA
- Aplicaciones de productividad con Copilot
- Construyendo Chat Bots con IA
- Marketing y Social Media con IA
- Automatizando el Flujo de Trabajo: Make y Zapier
- Integración y Automatización con Power Automate
- Big Data: gestión de bases de datos a través de Airtable
- Big Data: Utilizando Google Bigquery y Google Analytics

2. Bloque de sesiones virtuales en directo (Zoom u otras plataformas)

Las sesiones virtuales tendrán una duración total de **20 horas por edición** y se centrarán en temáticas de mayor especialización financiera y estratégica, entre ellas:

- Transformación cultural de las pymes y gestión del cambio
- Transformando nuestro modelo de negocio: creando la estrategia de transformación digital
- Oportunidades reales con IA para una PYME: Marca personal, RRHH, formación, selección de personal, etc.
- Automatización de procesos administrativos (RPA), metodología y estrategia
- Big Data Analysis: Machine Learning
- Business Intelligence con Excel
- Automatizaciones en Ventas
- RRHH y gestión del Talento con IA
- IA y creatividad
- IA para la integración con clientes

Se deberá contar con una herramienta tecnológica que permita la recolección de datos cuantitativos, del estado de situación del proyecto, así como de sus necesidades

3. Metodología de impartición

Todas las sesiones, tanto presenciales como virtuales, deberán:

- Incluir dinámicas participativas y resolución de casos reales.
- Aplicar herramientas visuales y prácticas adaptadas a las necesidades de la pyme.
- Fomentar el desarrollo de capacidades de análisis, toma de decisiones sobre soluciones tecnológicas .

Asimismo, el programa contempla la **realización de dos eventos presenciales de carácter inspirador y divulgativo**, dirigidos a profesionales de PYMES, con el objetivo de fomentar el interés por la tecnología y la Inteligencia Artificial y fortalecer el ecosistema emprendedor desde un enfoque práctico y accesible. Estos eventos combinarán dinámicas de bienvenida y conexión entre participantes, charlas motivadoras impartidas por personas expertas del sector, seminarios temáticos centrados en la implementación de soluciones IA, y una actividad gamificada de carácter experiencial que permitirá aplicar lo aprendido en un entorno colaborativo.

Ambas jornadas se desarrollarán con una duración aproximada de **cuatro horas**, incluyendo momentos de interacción informal y networking, y se celebrarán en dos ediciones distintas: una en el primer año de ejecución del programa y otra en el segundo. Además, se integrarán en sus contenidos ejemplos alineados con los **principios horizontales del FSE+**, visibilizando casos de éxito de empresas comprometidas con la sostenibilidad, la igualdad de género y la responsabilidad social.

Cláusula XX - Desvinculación y Penalizaciones

En caso de que la entidad adjudicataria decida **abandonar o desvincularse del contrato antes de la finalización del programa**, la Cámara de Comercio de Cáceres podrá exigir la **devolución total o parcial de los importes abonados**, en función del grado de cumplimiento y de los servicios efectivamente ejecutados.

1. Valoración del cumplimiento

La valoración de las tareas realizadas se llevará a cabo por la **Comisión de Gestión**, compuesta por representantes de ambas partes, quienes emitirán un informe que determine:

- Qué actividades han sido correctamente ejecutadas.
- Qué documentación ha sido entregada y validada.
- Qué pagos pueden considerarse justificados.

Este informe servirá de base para calcular el importe que deba ser reintegrado a la entidad promotora.

2. Incumplimientos parciales o deficiencias graves

En caso de que se detecten **incumplimientos parciales, defectos graves de ejecución o repetidos retrasos injustificados**, la Cámara de Comercio de Cáceres podrá:

- Aplicar penalizaciones económicas proporcionales al incumplimiento.
- Resolver el contrato de forma anticipada.
- Exigir la **indemnización por daños y perjuicios** derivados del incumplimiento.

En Cáceres, a 1 de julio de 2025

Fdo: Raúl Iglesias- Durán - Secretario General